

## ALERTA SANITARIA

04 de mayo de 2016

### LA COFEPRIS ALERTA SOBRE DIVERSOS PRODUCTOS CON INDICACIONES PARA EVITAR MALESTARES POR LA INGESTIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

- Los productos se comercializan en tiendas de conveniencia o a través de internet
- Hacen alusión a evitar malestares por la ingestión de bebidas alcohólicas

Los productos se comercializan en tiendas de conveniencia o por internet como bebidas saborizadas y haciendo alusión a evitar los malestares por la ingestión de bebidas alcohólicas sin contar con evidencia científica que así lo demuestre, además de constituir engaños al consumidor para incentivar el consumo de bebidas alcohólicas con la falsa promesa de evitar “crudas” o efectos secundarios por tal ingesta, incluso, excesiva. Los productos que hasta el día de hoy han sido identificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) como engañosos, son:

- BLISS NO CRUDA contiene L Carnitina en concentraciones por arriba de medicamentos con registro sanitario.
- ARGMAX Contiene Raíz de Cardo Lechoso (Cardo Mariano) que se le atribuyen propiedades terapéuticas.
- OUTOX.



Este tipo de productos contienen en sus ingredientes sustancias que están reguladas por la COFEPRIS y por lo tanto requieren de registro sanitario; además, realizan publicidad que incita al consumo de bebidas alcohólicas y que se encuentra al margen de la regulación sanitaria.

Dichos productos no cuentan con registro sanitario emitidos por la COFEPRIS, por lo que se desconoce el contenido de ingredientes, reacciones adversas o contraindicaciones de uso o consumo y las condiciones de producción y fabricación no cuentan con certificación de buenas prácticas otorgado por la autoridad sanitaria, por lo que no es posible garantizar condiciones óptimas de su consumo.

La COFEPRIS recomienda a la población no adquirir ni usar este tipo productos ya que pueden generar un riesgo a la salud y en caso de haber adquirido o usado el producto favor de notificar a la COFEPRIS al teléfono 018000335050.

Igualmente, se informa que la COFEPRIS continuará las acciones de vigilancia para evitar la venta de productos que puedan representar un riesgo a la población y que se ostenten con cualidades terapéuticas, rehabilitatorias, preventivas o curativas sin contar con la evidencia científica que lo respalden, a través de la clausura de establecimientos que los distribuyan o comercialicen, asegurando los productos ilegales así como imponiendo las sanciones administrativas que resulten procedentes, las cuales pueden ser superiores al millón de pesos por infringir la regulación sanitaria vigente. Adicionalmente, las empresas de paquetería y mensajería con servicios internacionales, deberán abstenerse de distribuir suplementos alimenticios que provengan del extranjero, ya que en todos los casos, requieren de un permiso previo de importación emitido por la COFEPRIS, por lo que podrán hacerse acreedoras a sanciones administrativas por montos similares.

Para mayor información consultar la página Web de la COFEPRIS [www.cofepris.gob.mx](http://www.cofepris.gob.mx).